

 <p>PERSONERÍA DE NEIVA Humanicemos Tus Derechos</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA	FECHA DE EMISIÓN 15/12/2014
	OFICIO	VERSIÓN : 02
		CÓDIGO: E-GE-F-05
		PAGINA: 1 DE 1

Neiva, 21 de Mayo de 2019

Al contestar, favor citar este número:
Oficio No. GDH – MA – 0797

Señores:

CRISTIAN ANTONIO TIQUE Calle 63 No. 20 B – 13.B./ Brisas del SENA.
JOAQUIN GONZALEZ CUELLAR
ELKIM BONILLA
 Cel.: 3174564205. electroserviciostique@gmail.com
 Ciudad

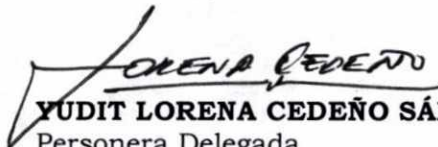
Cordial saludo:

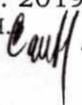
Me permito informarles que según Acta de fecha 17 de Mayo de 2019, ustedes conforman el Comité de Veeduría Ciudadana POLIDEPORTIVO BRISAS DEL SENA que realizará control social a los recursos públicos que se invertirán en la Construcción de losa, valla de protección y gradería, para el Polideportivo; el cual quedó inscrito en el Folio No. 763 del registro de Veedurías de esta Personería Municipal, con ámbito local y vigencia hasta el 16 de Agosto de 2019.

El Objeto de la vigilancia que ejercerá la veeduría, será hacer control a la cantidad y calidad de las obras que se ejecuten. El sector de aplicación o medio en el cual desempeñará sus funciones es en Infraestructura Deportiva.

De conformidad con el artículo 8° de la ley 850 de 2003, “Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagados por ellas. En ningún caso los veedores pueden ser considerados funcionarios públicos.” Esta Personería solicita a los veedores ciudadanos no incurrir en conductas que atenten contra los principios rectores de las veedurías, contemplados en los artículos 7° a 14° de la Ley 850 de 2003.

Atentamente,


YUDIT LORENA CEDEÑO SÁNCHEZ
 Personera Delegada

Rad.: 2019-12213-21.05.19
 CARH. 

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En Neiva, a los 17 días del mes de Mayo de 2019, los suscritos al final de esta Acta, nos reunimos con el fin de conformar la veeduría ciudadana con nombre Polideportivo Buses del SENA que ejercerá control social a la gestión administrativa (x) y/o a los recursos públicos que se invertirán en construcción losa para polideportivo, valla de protección y
gradena en el barrio Buses del SENA Contrato No 083.6
con vigencia hasta el día 16 mes 08 Año 2019.

El objeto de la vigilancia es ejercer control en todos los campos de aplicación desde la etapa precontractual (), a la gestión administrativa () y a los recursos públicos que se inviertan en la cantidad y calidad de las actividades y/o obras antes descritas.

El nivel territorial o ámbito de la veeduría será municipal, y el sector de aplicación o medio en el cual desempeñará sus funciones de control social será recreación y deporte.

El Coordinador del Comité Veedor será el señor (a) Cristian Antonio Tique, residente en la C/ 63 # 20B-13 Buses del SENA, teléfono 317.4564205 y correo electrónico electroserviciotique@gmail.com.

Las personas que a continuación nos registramos y firmamos, aceptamos ser veedores ciudadanos y declaramos que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 850 de 2003, no estamos impedidos para ser veedores ciudadanos; y conformamos la presente veeduría con la sola intención de velar por el interés público, de buscar lo mejor para nuestra comunidad y no tenemos ningún interés electoral o político directamente relacionado con el asunto objeto de la veeduría. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y aprueba una vez leída y aprobada, por quienes en ella intervinieron.

[illegible]